

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

**Asunto:** Calificación Iniciativa Legislativa

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2024-1607-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA No. 106, SANCIONADA EL 31 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCIÓ Y APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA", A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS"; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en este código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

## 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: a. El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)”.

El presente proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA No. 106, SANCIONADA EL 31 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCIÓ Y APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “SANTA ANA”, A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS”, ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-1631-OF de fecha 20 de agosto de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### 2.2.1 Unidad de materia

*El articulado propuesto pretende (...) mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, se reformó la Ordenanza No. 3865, sin embargo, del análisis técnico y verificación en campo se evidenció que existen errores correspondientes a la configuración de los polígonos de áreas municipales que se traslapan con varios segmentos de vías, la orientación de los linderos de áreas verdes y municipales y dimensionamiento en el archivo digital de varios lotes; todas estas*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O**

**Quito, D.M., 28 de agosto de 2024**

*inconsistencias fueron plasmadas en el plano sellado, documento habilitante de la Ordenanza No. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016 del asentamiento humado de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio “Santa Ana”, ocasionando un problema en el proceso post ordenanza, sobre todo para la generación de números de predios y claves catastrales individuales por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, perjudicando de esa manera a sus propietarios al no poder obtener la individualización de sus títulos de propiedad; por lo cual, es necesario realizar las correcciones en el plano del asentamiento que se enfocan en rectificar los polígonos y linderos tanto de áreas verdes y municipales, según corresponda, manteniendo los 308 lotes de la subdivisión. A su vez se realizan ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también, se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario; y de esta manera continuar con el proceso para la adjudicación de los lotes de sus beneficiarios”, por lo que se desprende que tiene como materia única el ordenamiento territorial dentro del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.*

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

*En la exposición de motivos se señala, entre otros:“(…) mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, se reformó la Ordenanza No. 3865, sin embargo, del análisis técnico y verificación en campo se evidenció que existen errores correspondientes a la configuración de los polígonos de áreas municipales que se traslapan con varios segmentos de vías, la orientación de los linderos de áreas verdes y municipales y dimensionamiento en el archivo digital de varios lotes; todas estas inconsistencias fueron plasmadas en el plano sellado, documento habilitante de la Ordenanza No. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016 del asentamiento humado de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio “Santa Ana”, ocasionando un problema en el proceso post ordenanza, sobre todo para la generación de números de predios y claves catastrales individuales por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, perjudicando de esa manera a sus propietarios al no poder obtener la individualización de sus títulos de propiedad; por lo cual, es necesario realizar las correcciones en el plano del asentamiento que se enfocan en rectificar los polígonos y linderos tanto de áreas verdes y municipales, según corresponda, manteniendo los 308 lotes de la subdivisión. A su vez se realizan ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también, se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario; y de esta manera continuar con el proceso para la adjudicación de los lotes de sus beneficiarios”.*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O**

**Quito, D.M., 28 de agosto de 2024**

fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por once (11) artículos; cinco (5) disposiciones generales y, una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El proyecto pretende reformar la Ordenanza Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, con la cual se reformó la Ordenanza No. 3865, en la que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santa Ana”, con el propósito de rectificar los polígonos y linderos tanto de áreas verdes y municipales, según corresponda, manteniendo los 308 lotes de la subdivisión. A su vez, se realizan ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también, se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario; y de esta manera continuar con el proceso para la adjudicación de los lotes de sus beneficiarios.

Por lo que claramente indica los artículos a ser reformados.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal f), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.”*.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

#### 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-4346-O

Anexos:

- GADDMQ-AM-2024-1631-OF.pdf

- GADDMQ-PM-2024-3289-O-2.pdf

- GADDMQ-SHOT-UERB-2024-0371-M.pdf

- 12. PROYECTO REFORMA DE ORDENANZA.pdf

- GADDMQ-SHOT-2024-0846-O.pdf

- Revisado REFORMA ORD AHHC SANTA ANA. (1) (1)-signed.pdf

- GADDMQ-PM-2024-4346-O.pdf

Copia:

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

**Asesor de Despacho**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2503-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

Norma Karina Villavicencio Rivadeneira

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Pabel Muñoz López

**Alcalde Metropolitano**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-28	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-28	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-08-28	

